



Gobernación de
NARIÑO

**Secretaría de
Educación**

RESOLUCIÓN N°. 810
(**15 FEB 2024**)

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) CABEZAS CORTES OLIVA CANDELARIA, identificado(a) con C.C. No. 27410593 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2024ER002561 de fecha 25/01/2024 solicitó ascenso para el grado 08 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 038 de fecha 09/02/2023, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de NORMALISTA SUPERIOR ETNOEDUCATIVO CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL y se encuentra en el grado 07 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 08 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: tiempo de servicio comprendido entre 14/08/2018 al 13/08/2021 (3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s) labora en sede Divino Niño De Negrito asociado a la Institución Educativa San José Del Telembi del municipio de Roberto Payan (Nar), cursos capacitación de 6 créditos expedidos por la Universidad De Nariño, le sobra(n) 3 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 14/08/2021.

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 15/02/2024 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Ascender al educador(a) CABEZAS CORTES OLIVA CANDELARIA, identificado(a) con C.C. No. 27410593 al grado 08 en el Escalafón Nacional Docente.



Pág. 2 –

ARTICULO SEGUNDO:

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el(la) Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario oliva22cabezas@gmail.com en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

ARTICULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los

15 FEB 2024

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental.

Proy Rev: Alexandra Holguín Prieto Profesional Universitario – Grado 4.	15/02/2024	
--	------------	--

